

DOCUMENTO NO
REDACTADO EN
LA NOTARIA

CARTA NOTARIAL N° 155-2011



Autopista
del Norte
Grupo OHL

TARIFA

CARGO

AMADOR TITO VILLEN
NOTARIO PUBLICO DE HUARMA
ANCASH - PERU

25 JUL 2011

RECIBIDO: *[Signature]* HORA 11:30

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE LA CARTA, NI DE FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DEL REMITENTE (Art. 102° Ley del Notario)

Miraflores, Julio 07 del 2011
Resol Ger.Gen. 005-2011

Señor

Mateo Chilet Soria

Presente

PEAJE CARHUOZ HZ-S Lto 79 - HUARMAY

Asunto **Su reclamo N° 000012 - Peaje de Huarmey**

Estimado señor Vargas:

Por medio de la presente, nos es grato dar respuesta a su reclamo presentado en el peaje de Huarmey, en el cual manifiesta su malestar por el cobro de dos (02) peajes (Fortaleza y Huarmey) de la ruta Barranca - Huarmey (parte de la Red Vial 4), argumentando que éstos se encuentran a menos de 100 km de distancia según normas internacionales (no especificadas en su reclamo), demandando anular o reubicar el peaje de Huarmey y mientras tanto se deje de cobrar en uno de ellos.

Sobre los hechos antes mencionado precisamos lo siguiente:

1. Las ubicaciones y denominaciones de las plazas de peaje de la Red Vial 4 (Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry - Empalme R01N), se encuentran especificadas en la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión suscrito entre la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. (Concesionario) y el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Concedente).
2. Con Resolución de Gerencia General N°042-2010-GG-OSITRAN, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprueba el Informe N° 013-10-GRE-OSITRAN, sobre el cual emitió opinión técnica favorable para la reubicación de la nueva plaza de peaje denominada "Fortaleza", solicitada por este Concesionario, referencialmente ubicada en el km. 217+810 según la Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión
3. Con Resolución Directoral N° 1239-2010-MTC/20, PROVÍAS NACIONAL, como ente técnico integrante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), aprueba administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería del Peaje Fortaleza.
4. Finalmente como CONCESIONARIO de la Red Vial 4, nos encontramos en la obligación de realizar el cobro de peaje a toda persona y/o entidad que haga uso de la infraestructura de transporte, independientemente de su recorrido, salvo en los casos y condiciones previstos en la Cláusula 9.9 del Contrato de Concesión.

Por lo anteriormente expuesto, declaramos su reclamo como improcedente.

Atentamente.

[Signature]
Jaime Crosby R.
Gerente General

JCG/cpg

Autopista DEL NORTE S.A.C.
AV. LORCO 1301 TORRE PARQUE MAR PISO 21 ofe. 2103 Miraflores
LIMA - PERU



**Autopista
del Norte**
Grupo OHL

Concesión Pativilca - Santa Cruz - Trujillo

LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Estación de Peaje HUARMEY



Nombres y Apellidos:	Mateo Alejandro Chilet Sorica	Ficha Número:	000012
Razón Social:		Fecha:	03 Julio 2011
Doc. Identidad:	32125203	Recibido por:	
Dirección:	Pasejo Carhuaz # 54679 Hg		
Correo Electrónico:	a.chilet@hotmail.com		
Teléfono:	945 226 201		
Firma:			

Reclamo o Sugerencia: Favor llenar con letra clara y legible.

Desde hace unos meses (06) meses
se cobro cuando Dos (02) peajes de la ruta
Huancayo - Huarmey que tiene 100 km cuando
las normas internacionales indican q se debe
de cobrar cada 100 km recorrida. Esto
afecta a los Huancayanos ya q de Lima a Huar
do 297 km pagamos Cuatro (04) peajes.
Huancayo, Huaccho, Fataleza y Huarmey lo cual
es injusto y caro y no cumple la norma
y afecta la economía de los viajeros.
Demando cambiar un peaje o reubicar el
peaje de Huarmey y mientras tanto se deje
de cobrar uno de ellos.

Observaciones:

OPERADOR